



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 076-2017-CR/GRL

Huacho, 28 de abril de 2017.

**VISTO:** La Carta N° 015-2017-CO-SPPDVF-CR/GRL del Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, Sr. Luis Alberto Casas Sebastian, quien presenta el informe sobre los Acuerdos de Consejo Regional ingresados a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar que han sido considerados para archivamiento correspondiente al periodo anual 2016, para conocimiento y fines del Pleno del Consejo Regional;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante documento del visto, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, Sr. Luis Alberto Casas Sebastian, presenta el informe sobre los Acuerdos de Consejo Regional ingresados a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar que han sido considerados para archivamiento correspondiente al periodo anual 2016, para conocimiento y fines del Pleno del Consejo Regional, siendo los siguientes acuerdos:





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°076-2017-CR/GRL

- Acuerdo de Consejo Regional N° 217-2015-CR/GRL, que derivo a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento el Informe N° 318-2015-GRL/GRRNGMA/STRSC enviado por el Secretario Técnico Regional de Seguridad Ciudadana envía la opinión técnica favorable respecto a la ratificación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2015; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida comisión;

**Archivamiento:** Por ser extemporáneo y por no haberse cumplido con los plazos que sostiene la Directiva N° 001-2015-IN lineamiento para formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana; el cual se establece en el literal b de sus disposiciones complementarias al 01 de marzo como la fecha de presentación de los planes regionales de seguridad ciudadana, en caso de cambio de autoridades productos de elecciones, informando sobre los planes recibidos de los comités provinciales, adjuntado la relación de los planes por los comités provinciales, adjuntando la relación de los planes por los comités. Asimismo, recomendar que a partir de la fecha todo tema relacionado a Seguridad Ciudadana debe pasar a la Comisión de Desarrollo Social, Trabajo, Derechos Humanos, Jóvenes, Sociedad Civil, Gobiernos Locales y Defensa Civil.



- Acuerdo de Consejo Regional N° 284-2015-CR/GRL, que derivo a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento, la solicitud de las extrabajadores de la Red Salud quienes interponen denuncia por abuso de autoridad y hostigamiento contra el Director Regional de Salud y el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Huarochirí; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida comisión.

**Archivamiento:** Por falta de pruebas, por ser extemporáneo, asimismo las Ex trabajadoras de la Red de Salud quienes interponen denuncia, están en su derecho de acudir al Poder Judicial y tomar acciones pertinentes.

- Acuerdo de Consejo Regional N° 205-2016-CR/GRL, que derivo a la Comisión Ordinaria De Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, el Oficio N° 158-2016-GR/GG, de fecha 04 de julio de 2016, suscrito por Gerente General del Gobierno Regional de Lima, sobre el cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 001-2016-CR/GRL, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

**Archivamiento:** Por haberse dado cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 001-2016-CR/GRL, asimismo como comisión mantenemos la fiscalización del cumplimiento de la directiva y exhortamos al Gobernador Regional se haga cumplimiento de la misma.



Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de abril de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del Documento del Visto, con la intervención del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°076-2017-CR/GRL

**ACUERDA:**

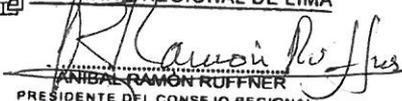
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los archivamientos de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional de Lima N° 217-2015-CR/GRL, N° 284-2015-CR/GRL y N° 205-2016-CR/GRL de la Comisión Ordinaria Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar correspondiente al periodo anual 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicada en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
ANIBAL RAMÓN RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

